

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026**

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026**, informando:

**1. ENTIDAD CONTRATANTE:**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

**2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:**

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no se tendrán en cuenta para el proceso.

**3. OBJETO DEL CONTRATO**

*Prestación de servicios integrales como operador de boletería física y virtual a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para los eventos que se lleven a cabo en el Centro Felicidad Chapinero – CEFE.*

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ**

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**



## AVISO DE CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a:

RAMOS	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	VIGENCIA MÍNIMA	MÍNIMO HASTA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - <b>CEFE</b>	00:00 horas del 11 de agosto de 2026	365 DÍAS	00:00 horas del 11 de agosto de 2027
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - <b>SCRD</b>	00:00 horas del 29 de junio de 2026	330 DÍAS	23:59 horas del 25 de mayo de 2027
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	00:00 horas del 29 de junio de 2026	330 DÍAS	23:59 horas del 25 de mayo de 2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	00:00 horas del 29 de junio de 2026	330 DÍAS	23:59 horas del 25 de mayo de 2027
RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS	00:00 horas del 29 de junio de 2026	330 DÍAS	23:59 horas del 25 de mayo de 2027

y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta, so pena del rechazo de su oferta.

#### 6. RESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$557.978.962)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

El valor total del presupuesto se divide en dos rubros, así:

RAMOS	PRESUPUESTO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - <b>CEFE</b>	\$257.978.962

RAMOS	PRESUPUESTO
-------	-------------



**AVISO DE CONVOCATORIA****PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026**

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - <b>SCRD</b>	\$61.233.272
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$46.250.829
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$10.018.898
RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS	\$177.226.211
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$294.729.211</b>

Para las pólizas de los ramos: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES – SCRD, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS, se incluye reserva de inclusiones de \$5.270.789, para un total de \$300.000.000, valor que debe contemplar el proponente en su oferta so pena de rechazo si supera el presupuesto.

Podrán participar independiente, en consorcio, o en unión temporal, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones electrónico.

Para lo anterior, se deberán registrar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin de poder interactuar con la Entidad. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, deberá inscribirse de conformidad con la guía de presentación de ofertas plurales, que se encuentra en Colombia Compra Eficiente, por lo cual se advierte que, el no reunir las condiciones establecidas en la guía, será causal de rechazo de la oferta. De igual manera, el objeto social de cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

**7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026**

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

**8. ACUERDOS COMERCIALES**

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual sólo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

**9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el



## AVISO DE CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026

presente proceso se limitará la participación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

*"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

#### **10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

**10.1** El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

**10.2** No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para



## AVISO DE CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026

contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

**10.3** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

**10.4** Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

**10.5** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co).

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria.	26/05/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> .
Publicación de los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones.	26/05/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>



## AVISO DE CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCR-D-SAMC-16-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 27 de mayo al 2 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.	04/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones.	05/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación del acto de apertura y publicación para consulta del pliego de condiciones definitivo.	05/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para manifestar interés.	10/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Del 05 de junio al 11 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	16/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para expedir adendas.	16/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Plazo para la presentación de las ofertas.</b>	<b>Desde el 06 de junio y hasta el 17 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.</b>	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Apertura de ofertas e Informe de presentación de Ofertas.	17/06/2026 a las 10:05	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	19/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>



**AVISO DE CONVOCATORIA****PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-16-2026**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Desde el 19 de junio y hasta el 24 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiac1ompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiac1ompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	25/06/2026	<a href="https://www.colombiac1ompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiac1ompra.gov.co/secop-ii</a>
Firma del Contrato.	26/06/2026	<a href="https://www.colombiac1ompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiac1ompra.gov.co/secop-ii</a>

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co).

**12. CONSULTA DE DOCUMENTOS.**

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II [-www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

**13. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de control que así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.

